

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 1 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.

JULIO 31 DE 2026

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 2 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: [Licitación Pública](#)

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 estableció el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Para su funcionamiento, el Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y de las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 10 modificado por el Acuerdo 009 de 2022, estableció como funciones principales de la Subdirección Corporativa “(...) *Administrar, custodiar, y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER, al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Entidad (...)*”:

Asimismo, en virtud del nuevo Plan Distrital de Desarrollo [vigente](#): “Bogotá Camina Segura” el IDIGER formuló el Proyecto de inversión 8079 “Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.”, el cual tiene dentro de sus metas “Desarrollar 100 % de las acciones de mejora de la infraestructura física y la gestión administrativa de la Entidad bajo un enfoque ambiental y de accesibilidad”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, a través de la Subdirección Corporativa debe garantizar el buen estado de los elementos fijos, así como la operatividad de la infraestructura física, con el fin de asegurar la conservación y garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, “*El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente*”. En virtud de esta obligación, el empleador debe, entre otras acciones, “(...) *adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones*”.

A su vez, el artículo 2.2.4.6.23 ibidem establece que: “*El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa*”. Dentro de las medidas de prevención y control el artículo 2.2.4.6.24 ídem, señala, “*Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo*”

Así mismo, es responsabilidad de la administración preservar y mantener los bienes muebles e inmuebles a su cargo, con el fin de garantizar unas condiciones óptimas y favorables que permitan a los funcionarios y

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 3 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

contratistas efectuar sus labores en un ambiente adecuado que brinde condiciones normales de operación, permitiendo el desarrollo normal en la realización de actividades y la prestación de servicios que garanticen la misión institucional.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como entidad pública responsable de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, requiere garantizar que sus instalaciones físicas cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y cumplimiento normativo, que permitan el desarrollo continuo y eficiente de sus actividades misionales.

En el marco de la priorización de actividades adelantada en las instalaciones en las que funciona la sede principal del IDIGER, se identificaron deficiencias funcionales en varios sistemas críticos de la infraestructura, entre ellos el sistema hidráulico, los tanques de almacenamiento de agua, las cubiertas, la iluminación y las condiciones de accesibilidad para usuarios y funcionarios.

Por tanto, es responsabilidad de la administración preservar y mantener los bienes inmuebles a su cargo para garantizar condiciones óptimas de operación. En el marco de la priorización de actividades realizada en la sede principal del IDIGER, se identificaron deficiencias funcionales críticas en la infraestructura física, tales como:

- Redes hidráulicas: presentan fallas en las conexiones, deficiencias en el armado, reparaciones deficientes, generando filtraciones recurrentes y pérdidas de presión.
- Almacenamiento de agua: Capacidad insuficiente y condiciones inadecuadas en los tanques de almacenamiento de agua, afectando la continuidad del servicio frente a un corte del suministro.
- Cubiertas: Tejado en asbesto-cemento, constituyendo un riesgo para la salud e integridad física de los ocupantes.
- Sistemas de iluminación: Luminarias obsoletas e iluminación insuficiente en áreas operativas, con impacto en condiciones laborales.
- Accesibilidad y Señalización: Presencia de barreras físicas y señalización incompleta que limitan la accesibilidad de usuarios y funcionarios, generando riesgos operativos y de cumplimiento normativo.

Estas condiciones no solo representan riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores y usuarios, sino que además pueden comprometer la continuidad operativa de la Entidad y generar incumplimientos frente a la normativa vigente en materia sanitaria, eléctrica, estructural y de accesibilidad.

Adicionalmente, se evidenció que las intervenciones parciales y los mantenimientos correctivos aislados realizados en años anteriores no han sido suficientes para mitigar de manera definitiva los riesgos identificados, por lo cual se requiere una intervención integral, estructurada por capítulos técnicos y priorizada con base en análisis de riesgo y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cuya tipología contractual corresponde a un contrato de obra pública con el propósito de ejecutar las actividades de construcción, adecuación, modificación, alteración física y reparación integral requeridas en la infraestructura física del inmueble, garantizando condiciones seguras, funcionales y normativamente conformes en las sedes del IDIGER, protegiendo así a los trabajadores, usuarios y los activos institucionales.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 4 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

El presente proceso de selección para la ejecución de las obras mencionadas se encuentra estrictamente alineado y sujeto a la implementación de los Documentos Tipo (pliegos tipo) vigentes, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (*o la norma que la adicione, modifique o sustituya*).

Esta obligatoriedad se fundamenta en que las intervenciones se realizarán sobre las sedes de una entidad pública de orden distrital, las cuales se clasifican como infraestructura social del sector institucional.

Al respecto, la citada resolución establece:

«(...) Que mediante la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los contratos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de licitación pública (...)»

Adicionalmente, en su Capítulo VII (Vigencia y Derogatorias), dispone:

«(...) Artículo 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los procedimientos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. (...)»

Por consiguiente, el IDIGER estructurará el pliego de condiciones acogiendo de forma obligatoria e inmodificable los parámetros dispuestos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de infraestructura social del sector institucional.

2. OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el comunicado de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2026), la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.¹

De conformidad con el Informe de Política Monetaria de enero de 2026 del Banco de la República (2026)², durante 2025 la inflación total anual se mantuvo en niveles similares al cierre de 2024, ubicándose en 5,1% y permaneciendo por encima de la meta del 3%.

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 8 de enero). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2025*. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

² Banco de la República. (2026, enero). *Informe de Política Monetaria*. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 5 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

La inflación mostró comportamientos diferenciados por sectores, aunque el promedio de los precios aumentó 5,1% en el país, hay sectores donde el aumento fue mayor, por ejemplo, salir a comer o alojarse en un hotel costó 7,91% más que el año anterior, la educación subió 7,36%, los servicios médicos 7,20% y movilizarse en transporte público o vehículo 5,35%.

La economía colombiana siguió creciendo porque la gente está comprando más, las familias tienen más ingresos, según el DANE en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, alcanzando en lo corrido del año un crecimiento de 2,8%. Las actividades que más contribuyeron fueron la administración pública y defensa con un crecimiento de 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento con 5,6%, y las industrias manufactureras con 4,1%.

De acuerdo con el informe de política monetaria después del aumento del salario mínimo, se espera que en 2026 los precios suban aún más. Los expertos calculan que la inflación llegará a 6,3% en diciembre de 2026, y solo hasta 2027 bajaría a la meta del 3.7%. Por eso, el Banco de la República subió en enero de 2026 las tasas de interés a 10,25% (Banco de la República, 2026b). Esto hace más costoso pedir préstamos, pero ayuda a controlar la inflación, sin frenar demasiado la economía ni el empleo.

Este proceso de sostenibilidad macroeconómica en el mediano plazo requiere que haya coordinación entre la política monetaria y fiscal del país, también de factores externos que no son posibles controlar como el precio del dólar, las condiciones económicas, políticas y sociales internacionales que juegan un factor de decisión importante en el comportamiento de nuestra economía colombiana.

3.2 Contexto económico

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 6 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023



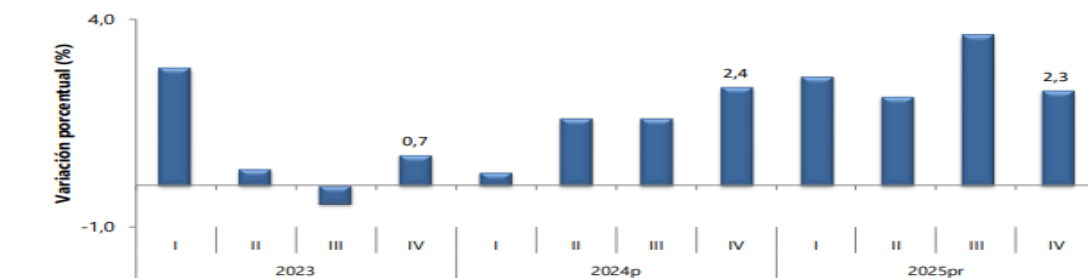
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 7 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^Ppreliminar

^Pprovisional

Con base en las características técnicas de la necesidad a contratar se determina que este proceso pertenece sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de bienes y servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros, para el presente proceso se presentan algunos datos relevantes al comportamiento del sector servicios:

3.3 Sector Servicios en Colombia

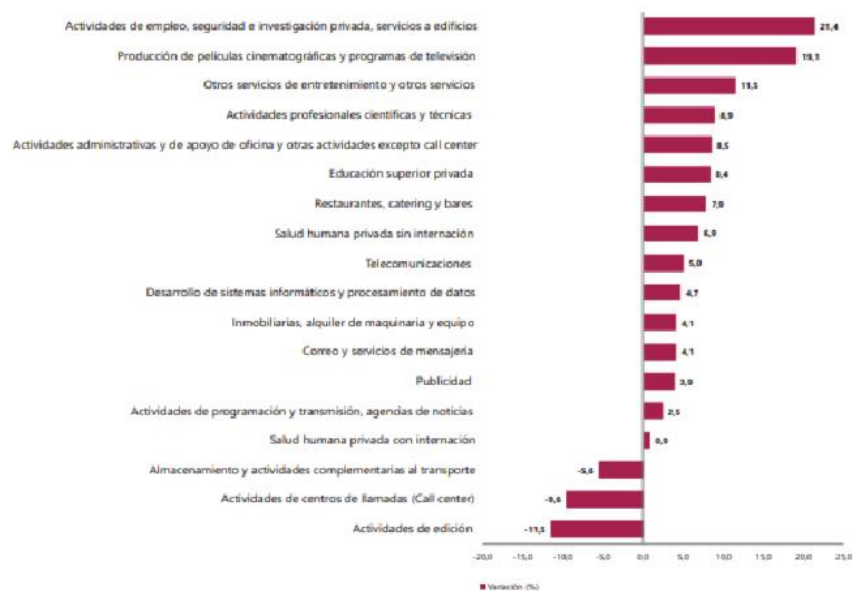
De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 8 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2026^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025**



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

En enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 9 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2025 - enero 2026^P / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{P+Q}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Los servicios de Desarrollo de sistemas informativos y procesamiento de datos, subsector al que pertenece el presente proceso, registraron un crecimiento de 7,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un decrecimiento de -1,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,5%, en comparación con el mismo periodo a enero de 2025.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 10 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

3.4 Sector Comercio en Colombia



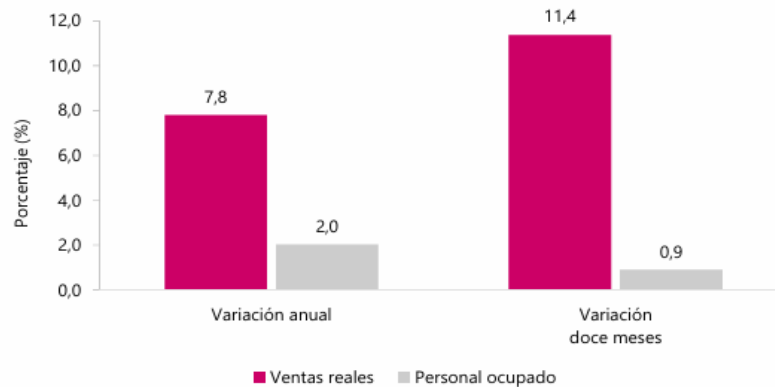
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Enero 2026

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2026 ^{Pr}



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Pr: preliminar.

De acuerdo con la Encuesta Mensual comercio (EMC), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) quien proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 11 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses^{Pr}

Total nacional

Enero 2026

Indicador	Variación anual	Variación doce meses
	Enero 2026 / enero 2025	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2026. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 12 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Enero 2026

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Enero 2026 / enero 2025 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,8	7,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumento 2,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de 4,1% del personal permanente y de 0,4% del personal aprendiz. En contraste, se presentó una disminución de 2,9% del personal temporal directo y una variación negativa de 3,7% en el personal contratado a través de empresas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 13 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025^{Pr}

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero 2026 / enero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,0	2,0
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,1	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,9
Personal temporal directo	-2,9	-0,5
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,7	-0,3
Personal Aprendices	0,4	0,0
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,5	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,5	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	3,9	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,5	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-8,1	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,8	-0,3

Fuente: DANE – EMC.

El comercio mayorista, que se calcula como la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida (ventas - costo de la mercancía vendida) (División 46) para el mes de enero de 2026 registró una variación del 2,6% en relación con enero de 2025. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,7 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 14 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

especializado contrarrestó con -0,8 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,4 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional

Enero 2026 / enero 2025^{Pr}

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero 2026 / enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	2,6	2,6	-0,3	-0,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,4	3,7	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,4	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-2,1	-0,8	-0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

El personal ocupado presentó una variación de -0,3% en el mes de enero de 2026 en relación con enero de 2025. Uno (1) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas. El dominio que obtuvo la mayor contribución positiva fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, que aportó 0,03 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que más contrarrestó con -0,2 puntos porcentuales.

Con respecto a la variación doce meses del periodo comprendido entre febrero de 2025 a enero de 2026, en comparación con febrero de 2024 a enero de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,7%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 15 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 13. Variación doce meses del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025^{Pr}

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	6,7	6,7	0,0	0,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,7	3,1	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,5	1,3	1,7	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,0	2,3	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Pr: provisional

Con respecto a la variación doce meses del periodo comprendido entre febrero de 2025 a enero de 2026, en comparación con febrero de 2024 a enero de 2025, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 0,05%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 0,4 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, fue el que contrarrestó con -0,4 puntos porcentuales.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81 – Servicios basados en ingeniería,	81 – Servicios basados en ingeniería,	81 – Servicios basados en ingeniería,
72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,
72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,
72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 16 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,	72 – Servicios de edificación,
80 – Servicios de gestión, servicios	80 – Servicios de gestión, servicios	80 – Servicios de gestión, servicios

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4329 Otras instalaciones especializadas
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Sección C-División- 10- 33- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División 33 - Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Clase 3319- Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p..
Sección N-División- 77- 82- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
División 80 - Actividades de seguridad e investigación privada.
Clase 8020- Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deben aplicar, normas técnicas, plazos específicos y pautas mínimas por actividades, así como los protocolos de actividades, cronogramas y demás especificaciones necesarias para la ejecución del contrato cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER”.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, se establece, de conformidad las reglas consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección será de mínima cuantía, para este proceso cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER”; y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Adicionalmente y con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del objeto a contratar, el Gobierno nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas compañías deben cumplir.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 17 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”* indica en el artículo 2 que una de las obligaciones del patrono es *“b) proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad”*. En ese sentido,

Ley 9 de 1979 Artículo 114, dispone que en *“todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios”*. y Artículo 116, dispone que *“Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia, fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos”*.

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes NRS – 10 en su título J, numeral 4.3 **SISTEMAS Y EQUIPOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, *“toda edificación debe disponer de recursos para la extinción del fuego cuyas características dependen del grupo de uso en que se clasifique. Los sistemas y equipos deben diseñarse e instalarse de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en el presente Capítulo. Luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento”*.

Norma NFPA 72 de 2022, Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización, *“establece los requisitos para la aplicación, instalación, desempeño y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y sus componentes, y así mismos, define los medios para el inicio, transmisión, modificación y anuncio de señales, los niveles de desempeño y la confiabilidad de los diversos tipos de sistemas de alarmas de incendio y clasifica a los sistemas de alarma de incendio”*.

Decreto 1072 de 2015 Numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, *“Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento”*.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a los estudios previos en su necesidad, *“se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cuya tipología contractual corresponde a un contrato de obra pública con el propósito de ejecutar las actividades de construcción, adecuación, modificación, alteración física y reparación integral requeridas en la infraestructura física del inmueble, garantizando condiciones seguras, funcionales y normativamente conformes en las sedes del IDIGER, protegiendo así a los trabajadores, usuarios y los activos institucionales.*

El presente proceso de selección para la ejecución de las obras mencionadas se encuentra estrictamente alineado y sujeto a la implementación de los Documentos Tipo (pliegos tipo) vigentes, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 18 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Esta obligatoriedad se fundamenta en que las intervenciones se realizarán sobre las sedes de una entidad pública de orden distrital, las cuales se clasifican como infraestructura social del sector institucional.

Al respecto, la citada resolución establece:

«(...) Que mediante la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los contratos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de licitación pública (...)»

Adicionalmente, en su Capítulo VII (Vigencia y Derogatorias), dispone:

«(...) Artículo 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los procedimientos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. (...)»

Por consiguiente, el IDIGER estructurará el pliego de condiciones acogiendo de forma obligatoria e inmodificable los parámetros dispuestos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de infraestructura social del sector institucional.”

7.1 ANÁLISIS DE MYPIMES

De conformidad con informe de Dinámica de creación de empresas en Colombia de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras³ durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De conformidad con el análisis presentado por confecamaras, los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024

³ Dinámica de Creación de Empresas en Colombia <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 19 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

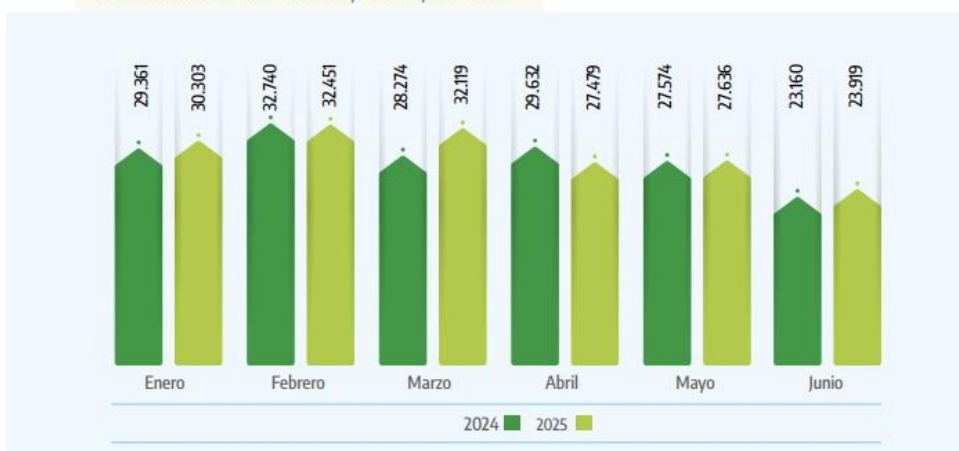
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 20 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el análisis de la tabla anterior, se evidencia que la mayor parte de creación en el segmento empresarial es de microempresas con un total de 173.450 a corte del primer semestre de 2025.

7.2 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA – MIPYME DECRETO 1860 DE 2021

Cuyo objeto define en su art. 1, reglamentar lo siguiente:

- Procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes.
- Criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.
- Convocatorias limitadas a Mipyme
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
- Acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas con especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso al empleo. En este sentido, dicha normativa promueve la adopción de acciones afirmativas por parte de las empresas, tales como la implementación de cuotas de inclusión, la adecuación de entornos y puestos de trabajo, y el desarrollo de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 21 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

programas de formación y capacitación, con el propósito de consolidar ambientes laborales inclusivos y accesibles.

A su vez, este marco ha sido recientemente fortalecido con la expedición del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual profundiza las medidas orientadas a promover la inclusión laboral en el ámbito de la contratación pública, reforzando la necesidad de incorporar criterios diferenciales que incentiven la participación efectiva de poblaciones con especial protección constitucional. Este decreto consolida el enfoque de inclusión como un elemento transversal en los procesos de selección, promoviendo la adopción de mecanismos que permitan reconocer a aquellos oferentes que generen oportunidades reales de empleo para estas poblaciones.

7.3 ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 643 DE 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres

Para dar cumplimiento al Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio: Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, la vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^o de junio de 2021	A partir del 1 ^o de junio de 2022	A partir del 1 ^o de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 22 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

7.5 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

REINCORPORACIÓN: Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc – EP en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la conveniencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

	Código: GC-FT-85	
	Versión: 01	
	Página: 23 de 34	
	Vigente desde: 22/03/2023	



De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de julio del 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:



Corte: 31.07.2025

REINTEGRACIÓN: Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de: <https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2025/09/1.04.0403.pdf>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR		Código: GC-FT-85
			Versión: 01
			Página: 24 de 34
			Vigente desde: 22/03/2023

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



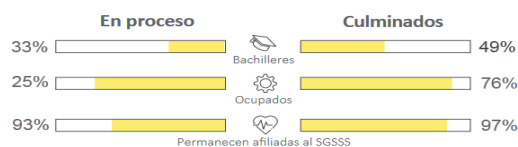
52.514 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



- 1.467 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.217 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.803 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.027 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.514

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.291 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.313

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

658

Personas en proceso de reintegración especial

53% Han accedido a formación académica

96% Están afiliados al SGSSS

579

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

28% Se encuentran ocupadas

56% Han accedido a formación para el trabajo

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 25 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

7.6 SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, el número de víctimas conflicto armado asciende a 10.230.330, quienes son personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Grafica 1.



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/ESTAD-STICAS-DE-LAS-PERSONAS-DESMOVLIZADAS-FRENTE/7yb9-wrei/about_data

La gráfica divide a las víctimas según si cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación:

Sujetos de atención: 7.855.016 personas

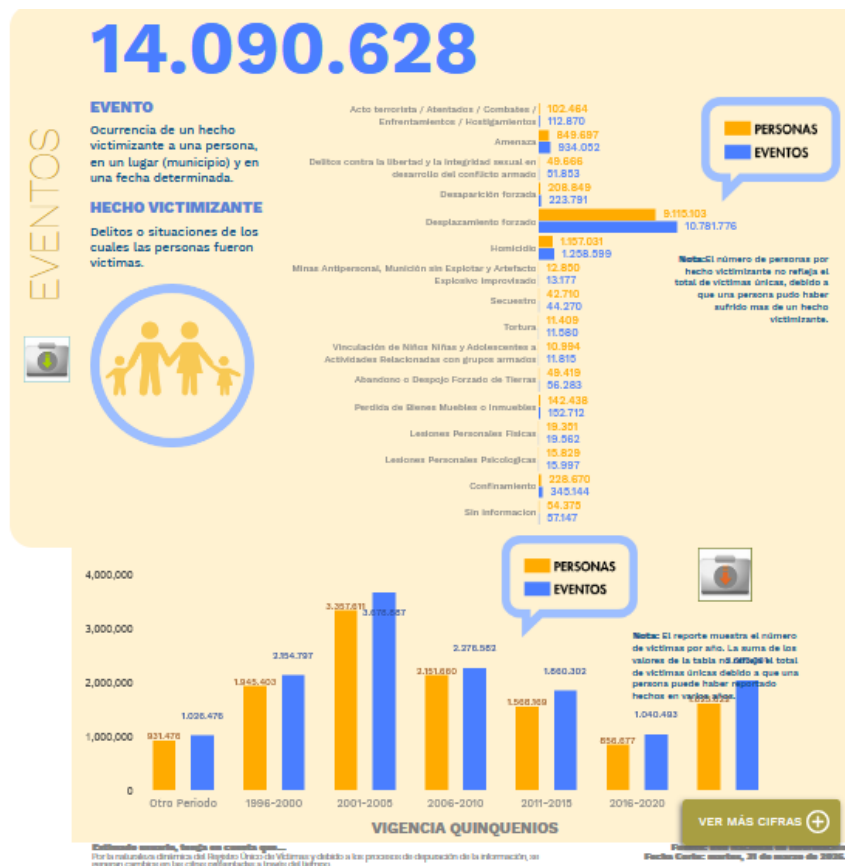
Representan aproximadamente el 76,8 % del total. Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley.

No sujetos de atención

2.375.314 personas Representan cerca del 23,2 % del total. Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas.

Grafica 2.

	Código: GC-FT-85	
	Versión: 01	
	Página: 26 de 34	
	Vigente desde: 22/03/2023	



De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizante.

Como se puede observar en la gráfica adjunta, el conflicto armado ha afectado a más de 9 millones de personas, lo que representa casi el 17% de la población total del país. Cabe destacar que aproximadamente 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia limitaciones administrativas, legales o contextuales en los procesos de reparación.

Asimismo, se identifica que las mujeres no solo son ligeramente más numerosas en estas cifras, sino que cuentan con una mayor representación entre quienes acceden a atención institucional. Esto podría reflejar tanto un reconocimiento de las afectaciones diferenciales como una prioridad institucional en la implementación de políticas de género.

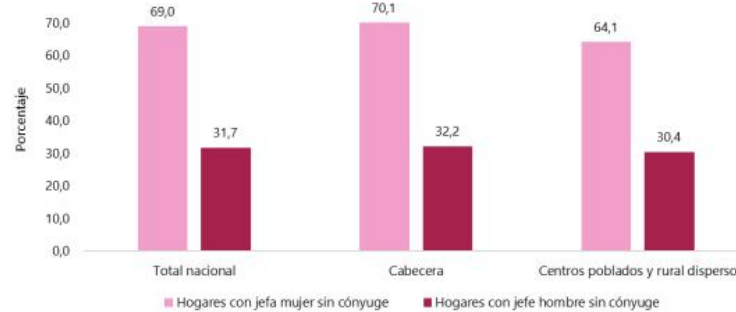
7.7 MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025, publicada el 20 de abril de 2026 se menciona que: “la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69%).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 27 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



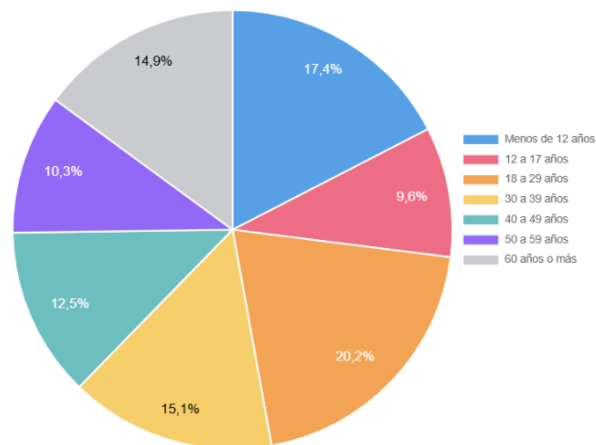
Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

7.8 ADULTO MAYOR:

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Colombia tenía 53.057.212 habitantes: 27.055.977 mujeres (51,0%) y 26.001.235 hombres (49,0%). De ellos 7'910.391 son personas mayores, que equivalen al 14.9%.

Población de Colombia por Edad
 Proyección de 2025



Fuente: Proyección del DANE para 2025 con base en el censo de 2018 [↗](#)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

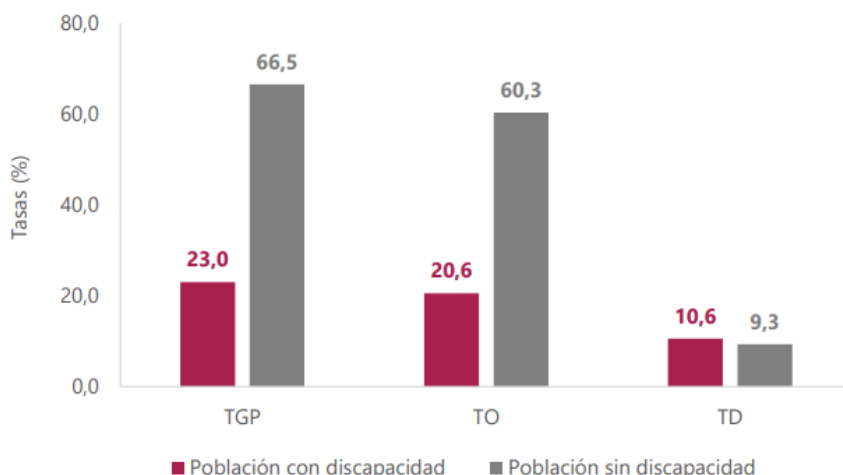
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 28 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

7.9 PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población con discapacidad publicado el 13 de Abril de 2026 del DANE ⁴ Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



7.10 INDÍGENAS

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial publicado el 13 de abril de 2026, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%.

⁴ Boletín técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Diciembre 2025 – febrero 2026.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf>

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 29 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Indígena	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7
	TO	61,0	60,0
	TD	7,5	7,2
Hombre	TGP	76,9	77,3
	TO	71,9	73,2
	TD	6,4	5,2
Mujer	TGP	55,7	53,3
	TO	50,7	48,1
	TD	9,0	9,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

7.11 COMUNIDADES NARP

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial publicado el 13 de abril de 2026, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

Fuente: DANE, Gran encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

7.12 Análisis General

Previo análisis realizado con el grupo estructurador, respecto del objeto, las obligaciones, condiciones contractuales frente a las normas que regulan los criterios diferenciales, la inclusión de obligaciones, la Entidad considera que para el presente proceso son aplicables los siguientes criterios diferenciales y/o la incorporación de la provisión de bienes o servicios por parte de los siguientes grupos poblacionales:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 30 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Criterio Diferencial – Decreto 1082 de 2015 y Decreto 287 de 2026	SI/NO
MIPYMES	SI
MUJERES	SI
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI

Fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de sujetos de especial protección constitucional - Decreto 1082 de 2015	SI/NO
	SI

Fomento a la Vinculación de mujeres - Decreto Distrital 643-2025	SI/NO
	SI

Fomento incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas en condición de discapacidad - Decreto 287-2026	SI/NO
	SI

Realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que para el presente proceso sí resulta procedente establecer como condición especial de ejecución que el contratista incorpore en su equipo de trabajo o cadena de valor a personas que acrediten situación de especial protección constitucional y/o personas con discapacidad. Lo anterior, por cuanto el objeto de “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PREDIOS PRODUCTO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.”, respecto de las cuales existe compatibilidad con las capacidades productivas de estas poblaciones y es viable garantizar las condiciones de idoneidad y los ajustes razonables necesarios para su vinculación, en los términos exigidos por la normativa vigente.

En consecuencia, en el pliego de condiciones o documento equivalente del presente proceso se deberá incorporar como condición especial de ejecución la obligación del contratista de vincular en su equipo de trabajo o cadena de valor a personas que acrediten situación de especial protección constitucional y/o personas con discapacidad, en la proporción y bajo las condiciones que allí se definan. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor o interventor del contrato, y su incumplimiento injustificado dará lugar a las sanciones pecuniarias establecidas en el contrato, de conformidad con la normativa vigente.

8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER” con el fin de demostrar que este tipo de contratación es una conducta recurrente del estado colombiano.

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 31 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL TEATRO COLÓN CNA Y AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PUERTAS DEL TEATRO COLÓN DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	MC-SMC-0122-2023 CTO 4238-2023	ING. DOMÓTICA	MINCULTURA	45.075.122
ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS, VIGENCIA 2022".	MC-146-CENACPUENTEARANDA-2022 Cto- 132-CENACPA-2022	SPIN ELECTRIC & TELECOMUNICACIONES SAS	CENAC PUENTE ARANDA+	64.953.620
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO, LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE GASES PARA MANTENER LA SEDE ACTUAL DEL INM	SA 009 DE 2022 Cto- 189 DE 2022	ING. DOMÓTICA	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA	42.791.784
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INSTALADAS EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DEL DANE EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ Y NEIVA	DTC-IPMC-002-2024 Cto-CO1.PCCNTR.6115789	ING. DOMÓTICA	DANE DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	10.187.600
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.-.	CCE-012-MC-2023 Cto- CCE-394-2023	ING. DOMÓTICA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	4.647.750
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	CB-SAMC-004-2024_2 Cto- 414-2024	MAKINGENIERIA S.A.S.	CONTRALORIA DE BOGOTA	150.000.000

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares en IDIGER

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA	IDIGER-MIC-004-2025	ING. DOMÓTICA	\$ 10.000.000
MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER	IDIGER-MIC-007-2024	EMC2 TECH SAS	\$ 25.000.000
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIEGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS,	IDIGER-MIC-004-2020 Cto-IDIGER-514-2020	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S	\$ 11.045.342
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	IDIGER-MIC-008-2018 Cto- 244-2018	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	\$ 6.077.000

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 32 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

8.2 ANÁLISIS DE INDICADORES SECTORIALES

Teniendo en cuenta los documentos tipo de Infraestructura social, los indicadores financieros son:

Los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional son proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) así las cosas, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales se solicitaron por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

8.3 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% del Presupuesto Oficial.
Patrimonio	N.A.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 33 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.4 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% del Presupuesto Oficial.
Patrimonio	Definido en el documento base

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 34 de 34
		Vigente desde: 22/03/2023

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: Los indicadores definidos se utilizan de conformidad con la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

En resumen se relaciona los Indicadores de Capacidad financiera de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ ENDEUDAMIENTO COBERTURA DE INTERESES CAPITAL DE TRABAJO	MIPYME	DIFERENTE A MIPYME
	MAYOR O IGUAL A 1.1	MAYOR O IGUAL A 1.2
	MENOR O IGUAL A 0.7	MENOR O IGUAL A 0.7
	MAYOR O IGUAL A 1	MAYOR O IGUAL A 1
	33% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (del proceso)	33% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (del proceso)

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MIPYME	DIFERENTE A MIPYME
	MAYOR O IGUAL A 0.02	MAYOR O IGUAL A 0.04
	MAYOR O IGUAL A A 0.01	MAYOR O IGUAL A 0.02

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual.

Elaboró	Diana Rocío Pinzón Pinzón – Profesional Universitario OJ	
Revisó	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez profesional especializado 222-29	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.